

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

H. CONSEJO DIRECTIVO

Sesión Extraordinaria
16 de mayo de 2016

A C T A N ° 1 6

Versión Taquigráfica

H. CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 de mayo de 2016

ACTA N° 16

Versión Taquigráfica

**PRESIDENCIA DE LA SRA. DECANA, DRA. CLAUDIA TORCOMIAN
Y DE LA SRA. VICEDECANA, LIC. OLGA PUENTE DE CAMAÑO**
Secretaría del Sr. Secretario del H.C.D., Lic. Pablo Murillo

CONSEJEROS PRESENTES:

AHUMADA, JOSÉ	FAAS, ANA
ALTUBE, JULIETA	GABBI, CÉSAR
ARIAS, KARINA	MALDONADO, HORACIO
BALAGUER, MARÍA SOL	MARTÍNEZ, HÉCTOR
CAMINOS, MARIANO	RAVALLI YENARÓPULUS, AGUSTINA
CANO BRUSA, LUCIANA	RENGIFO, SUSANA
DUTTO, MALÉN	RIGOTTI, Hebe
	SAAL, AARÓN

* Suplente

-En Córdoba, en sede de la Facultad de Psicología, a los dieciséis días de mayo de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Decana, Dra. Claudia Torcomian, con la presencia de los señores consejeros Altube J., Arias K., Balaguer M., Caminos M., Cano Brusa M., Dutto M., Faas A., Gabbi C., Maldonado H., Ravalli Yenaropulus A., Rengifo S., Rigotti H. y Saal A., y siendo la hora 14 y 10:

1.

INFORME DEL DECANATO

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Con *quórum* reglamentario, iniciamos la sesión extraordinaria del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología convocada para el día de la fecha a los fines de continuar con el tratamiento del expediente 0058676/2014, iniciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad con una propuesta de modificación del Régimen de Alumnos, al que se le ha agregado el expediente 0023344/2014, de Asociación Libre, que eleva un proyecto de modificación del Régimen de Alumnos, y otros expedientes de la Agrupación SUR, con proyectos sobre distintos aspectos del Régimen de Alumnos.

Si bien ésta es una sesión extraordinaria, antes de comenzar su desarrollo, quiero brindarles un informe sobre los hechos de la semana pasada en la sesión del Consejo Superior, acerca de los que les mandamos una redacción breve.

Para la sesión del martes pasado había en el orden del día dos proyectos de compromiso social estudiantil que pre-

sentó Franja Morada y el proyecto del organigrama de la nueva gestión.

Yo había ingresado acá los dos proyectos para que ustedes los pudieran ver a fin de que yo tuviera algunos insumos, no pensando que a eso se lo incorporara en el orden del día ya de esta sesión del Superior, porque ese orden del día fue enviado cuando yo estaba acá.

Nosotros habíamos discutido durante dos comisiones el proyecto de compromiso social, al que le habíamos realizado observaciones: yo había acercado algunas sugerencias en forma escrita para que fueran incorporadas al expediente, además de las que hice *in voce* en comisión para que se modificara el articulado.

En cuanto al otro proyecto, ni siquiera sabía que tenía firmas el despacho.

En el transcurso de la sesión se abrió una discusión sobre el organigrama, que en realidad tiene más problemas en los considerandos que en el articulado porque hace mención a una modificación futura de los Estatutos, o sea que queda confusa ahí la redacción.

Cuando se empezó a debatir, hubo consiliarios que pidieron que el expediente volviera a comisión para ser discutido. Allí se produjeron diferencias. Luego se pasó a votar la moción y fue rechazada, así que correspondía tratarlo en ese momento.

A raíz de eso, hubo consiliarios que se sintieron avasallados por una actitud que ocasionó bastantes diferencias de opinión.

Sumado eso a la presencia estudiantil por el otro proyecto, comenzó a haber un creciente malestar que terminó con el avance de los estudiantes sobre las bancas de los consiliarios al final de la sesión.

Con motivo de eso, se pasó a cuarto intermedio, y la sesión continuará mañana a la mañana.

El proyecto del organigrama, después de muchas discusiones -yo estaba como en el lugar 25 para hablar, así que hablé después del conflicto, después que varios consiliarios se habían retirado-, fue aprobado en general, y resta la discusión en particular.

Ahí expresé que, por supuesto, todos los rectores y todos los decanos -el último organigrama que se aprobó fue el que presentara la doctora Carolina Scotto y es el que está en vigencia- tienen derecho a presentar nuevos organigramas, pero estaba preocupada por los considerandos, por la redacción en algunos artículos y por las implicancias que eso tenía. Y al respecto, en la discusión ellos presen-

taron voluntad de cambiar eso. Habrá que ver si se cumple o no, porque eso quedaría para la próxima sesión, ya que lo que se hizo ahora fue aprobarlo en general.

Lo que hace este proyecto es cambiar el organigrama: se crean áreas; o sea, mantienen las secretarías pero crean áreas; mantienen algunas secretarías con esta idea de área y, de la estructura anterior, mantienen otras secretarías exactamente iguales. Hay funciones, dentro de las áreas, que son las mismas que estaban pero con esa organización más general.

Lo que produjo mayor diferencia es lo que menciona uno de los artículos en el sentido de que en la propuesta de los vicerrectorados éstos tienen algún perfil para ser ocupados, que es ser o haber sido decano o tener cierta trayectoria. No recuerdo exactamente la redacción, pero yo lo presenté acá. Esto fue bastante discutido: si es necesaria esta cuestión de incompatibilidad que pudiera haber y si es necesario consignar ese aspecto del perfil en un organigrama.

La sesión fue bastante ruidosa y terminó con el retiro de algunos consiliarios -yo me retiré sobre el momento más complicado. Hubo que suspenderla, y yo recibí la convocatoria a la sesión de mañana a la mañana.

SR. GABBI.- No me quedó claro: ¿el proyecto de organigrama se debatió en sesión plenaria finalmente o no?

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Se debatió en comisión y con los que nos quedamos sentados, porque hubo gente que ya se había retirado.

Por eso digo que una de las cosas que expresé ahí es esto de que yo no me encontraba a gusto con algunas cuestiones de la presentación, y el rector dijo que eso era modificable.

Incluso, una de las propuestas que hice es que dictaminara Asuntos Jurídicos porque había cuestiones que, por ejemplo, al hacer un organigrama no es necesario mencionar que se va a presentar en la Asamblea Universitaria un proyecto de modificación estatutaria; se puede hacer un organigrama que no requiera eso. Éste fue un poco el planteo que yo hice, y si esto estaba visto por los asesores jurídicos en términos de si era posible que uno apruebe una resolución de organigrama con cuestiones que son transitorias por un posible cambio de estatuto.

Fue ahí que el rector dijo que esto era revisable, que yo tenía razón, que aprobáramos lo que tenía que ver con lo

otro. Así y todo, se aprobó en general y quedó pendiente la votación del articulado y de los considerandos, sobre lo que yo insistí varias veces: la redacción de lo particular.

Supongo que mañana se seguirá con lo otro que también quedó pendiente, que es el proyecto de compromiso social estudiantil, al que también le hice particularmente algunas observaciones.

En líneas generales, ese proyecto tiene algunas cosas que son interesantes, pero tiene también algunas cuestiones discutibles. Por ejemplo, no contiene antecedentes sobre los avances logrados en materia de extensión universitaria desde los últimos años. Y hay algunos otros detalles que no quedan claros sobre cuestiones presupuestarias.

El otro tema que supongo que se va a considerar mañana, que tiene acuerdo de tratamiento sobre tablas, es la designación del nuevo secretario General. Creo que éstos son los dos puntos más conflictivos para mañana.

SRA. RIGOTTI.- ¿Esos contenidos de compromiso social irían en una asignatura distinta?

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- No, no es una asignatura; es una práctica obligatoria de cincuenta horas para todos los estudiantes, la cual puede ser excusada, es decir que los estudiantes pueden decir que no la pueden hacer por alguna razón, y eso va a ser admitido automáticamente -así dice el artículo.

El alcance es para todo estudiante universitario en cualquier momento de la carrera antes de recibirse y no entra en la currícula. Es una actividad aparte.

SRA. RIGOTTI.- ¿Y quién lo llevaría adelante?, ¿qué profesores?, ¿qué cátedras?

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Hablan de tutores, pero no está definido. Se puede realizar en los programas de la U.N.C., en los programas de las Facultades que tienen prácticas extensionistas; es decir que es amplio, pero le falta. La reglamentación quedó para ser hecha *a posteriori*.

La propuesta dice que deberá expedirse previamente la Secretaría de Extensión Universitaria con una propuesta de reglamentación para ser aprobada luego en el Superior.

SRA. FAAS.- Señora decana: el rector presentó también un proyecto de un banco de materias.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- No; presentó la idea de un crédito, pero no la vi como proyecto independiente sino dentro del paquete.

Él dijo que la Universidad tiene 2.500 materias, de las cuales 500 están repetidas. Entonces, la idea es trabajar sobre créditos y que los alumnos puedan -lo comprendo con dificultad aún, ¿no?- en función de estos créditos cursar esas materias repetidas -por decir- en cualquier lugar, no en una carrera específicamente.

Debido a este proyecto, participé en una videoconferencia que se llevó a cabo el jueves pasado en la Facultad de Filosofía, a la que asistimos algunos decanos y algunos secretarios académicos, con una universidad española para ver cómo es el proyecto allá.

SRA. FAAS.- ¿Eso sería independientemente de la carrera que cursa el estudiante? El estudiante podría elegir cualquier materia...

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Sí; voy a poner un ejemplo neutral, como Estadística. Estadística, que la dan en un montón de Facultades, podría estar a disposición...

SRA. RIGOTTI.- ¿Son nuevas materias?

SRA. FAAS.- No; materias "sueltas" que el estudiante, independientemente de la carrera, puede ir eligiendo hacer, como armando su propio camino académico más allá del plan de estudio de su carrera.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- No es tan así, pero algo de eso hay...

-Hablan simultáneamente varios consejeros.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Algo de eso hay en función de que los contenidos se traduzcan en créditos. Si hubiera créditos insuficientes, tiene que ir aprobando por créditos.

Él propuso algo así y dijo también que no era para las carreras tradicionales vigentes, sino que es opcional y que se puede usar para carreras nuevas, que se puedan armar con materias que existan.

SR. GABBI.- ¿Armar carreras sin Facultad?

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- De hecho, esa discusión ya existió en el momento que tratamos la creación de Facultades nuevas, porque justamente una de las cuestiones es que existen en la Universidad todas las cátedras que armarían la carrera de Sociología, para lo cual no hay presupuesto completo. Esto ya se discutió antes de la creación de la Facultad.

SRTA. ARIAS.- Yo tengo varias cosas que decir respecto del informe de la señora decana.

Yo presencié esa sesión del Consejo Superior y, a mi modo de ver y como consejera, fue bastante escandalosa en lo que sucedió.

Esto del organigrama de la Universidad tiene muchísimas incompatibilidades no sólo en sus considerandos sino también en algunos de sus artículos.

Precisamente, en esto de los vicerrectorados, plantea que las personas que los van a ocupar sean o hayan sido decanos -al menos por lo que uno se entera a través de los medios, porque también es real que nos enteramos antes por los medios que por las vías oficiales de la Universidad sobre este proyecto. Los nombres de las personas que podrían llegar a ocupar esos vicerrectorados en su mayoría son decanos en función, lo cual no los dejaría en una situación de pares con los demás decanos. Por ejemplo, la persona que se encargue de la gestión de la S.P.G.I. sería un decano que ejecutará el presupuesto universitario tanto para su Facultad como para todas las otras. Ahí me parece que hay algo de gravedad.

Además, se requiere para estos vicerrectorados la condición de decano o ex decano, cuando eso ni siquiera es un criterio...

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Hay otro requisito más: creo que es tener mérito o trayectoria.

SRA. ARIAS.- Sí; y ésa no es una condición que tenga que tener para ser rector o vicerrector en la Universidad Nacional de Córdoba. Es decir, para un vicerrectorado se está requiriendo algo más que para ser rector.

Otra cosa, como dijo la señora decana, en cuanto al llamado a Asamblea Universitaria que figura en el último artículo. Por lo que yo sé, no es de esa manera que se convoca, no aprobando un organigrama de la Universidad. Y se aprobaría esto de manera transitoria hasta que se llame a

Asamblea. Ahí también existe algún tipo de incompatibilidad.

También sucedieron otras cosas en esa sesión: el vicerrector de la Universidad, Yanzi, estuvo sentado y votando como decano y consiliario, en tanto que es el vicerrector.

No quería dejar de decir que fue algo escandaloso y que, sí, muchísimos de nosotros nos sentimos muy avasallados, con mucha violencia. De hecho, el rector, a los estudiantes que estábamos presentes, nos llamó "barras bravas" y "aplaudidores", lo cual no deja de sorprenderme porque no somos barras bravas sino estudiantes que estábamos ejerciendo nuestro derecho político de presenciar una sesión pública del Consejo Superior y muchos de ellos somos representantes estudiantiles, consejeros de Facultades que habíamos ido a presenciar la primera sesión del actual rector.

Me parece que está bien poder expresarlo claramente - por lo menos los consiliarios de La Bisagra lo expresaron en esa sesión-, pero no queremos dejar de decir también en esta sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Psicología que fue escandaloso, que nos asombró, que no queremos eso para la Universidad Nacional de Córdoba y no queremos eso para un espacio como es el Consejo Superior.

Nosotros, por lo menos desde los lugares que ocupamos, discutimos, vamos, nos sentamos, dialogamos y, si no se llega a acuerdo, se hacen despachos diferentes y se votan, pero no de esa manera.

Incluso, cuando el mismo rector había expresado que estaba de acuerdo en que ese proyecto volviera a comisión, el resultado de la votación fue otro y no pudo volver a discutirse como me parece que merece discutirse un organigrama de la Universidad.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- No sé si usted, consejera Arias, estaba cuando yo hablé, porque parte de todo lo que usted manifiesta lo expresé en ese momento. Y también me quejé de que la discusión se estaba dando en estado de comisión, o sea que todo lo que expresamos los consiliarios que quedamos para hablar, después del conflicto, acerca de las diferencias respecto a la letra del proyecto, no fue registrado en el acta.

-Se toma conocimiento.

-Se incorporan a la sesión los consejeros Ahumada y Martínez.

2.

**RÉGIMEN DE ALUMNOS. MODIFICACIÓN.
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.
PROPUESTA. EXP. 0058676/2014.**

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Bien; ahora sí continuamos con el tratamiento del tema que nos convoca. En la sesión anterior se le dio tratamiento y se aprobó en general y en particular hasta el artículo 13 inclusive.

Por lo tanto, corresponde ahora dar tratamiento al artículo 14, que por Secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 14.- Los responsables de las asignaturas podrán requerir de un mínimo de asistencia a las clases prácticas y teórico-prácticas que no podrá superar el 80 por ciento del total.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Les propongo que, leído cada artículo, los discutamos en estado de comisión para luego volver a sesión plenaria cuando hayamos logrado un acuerdo para votar.

¿Están de acuerdo?

-Asentimiento.

-Breves deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 14, tal como fue despachado.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 15.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 15.- Las condiciones para acceder a la condición de promocional y aprobar cada asignatura en tal modalidad deberán ser claramente explicitadas en el programa de la misma asignatura y no podrán ser modificadas en el

transcurso del cursado, salvo en condiciones excepcionales o de fuerza mayor, las que deberán ser fundamentadas y aprobadas por el H. Consejo Directivo. Los programas de las asignaturas deberán estar a disposición de los estudiantes en la primera semana de clases. Asimismo, deberán estar aprobados por el H. Consejo Directivo de la Facultad y de acuerdo a las normas vigentes y especificaciones que se establezcan.

-Breves deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 15 con las modificaciones que surgen de su nueva redacción, que es la siguiente.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 15.- Las condiciones para acceder a la condición de promocional y aprobar cada asignatura en tal modalidad serán claramente explicitadas en el programa de la asignatura.

Lo siguiente sería un artículo que sería colocado en un temario general previo a la parte de alumno promocional, que diría (*Leyendo*):

Los programas de las asignaturas estarán a disposición de los estudiantes en la primera semana de clases y estarán aprobados por el H. Consejo Directivo de la Facultad y de acuerdo a las normas vigentes y especificaciones que se establezcan. Las modificaciones serán excepcionales y seguirán el mismo procedimiento.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Después que aprobemos todos los artículos, vamos a hacer un trabajo de revisión, de encastre y de numeración. El asunto es que aprobemos los contenidos ahora.

-Acuerdo.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 15 con las modificaciones propuestas.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 16.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 16.- Las evaluaciones parciales no serán menos de dos (2) por asignatura.

Nuevamente esto es una disposición general, no sólo para promocionales, con lo cual debería ir en otro apartado.

Es decir, previo a esto debería haber un título que diga "De las clases y evaluaciones - Disposiciones generales", y allí iría todo esto.

-Breves deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 16 tal como está.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 17.- Los docentes responsables de las asignaturas deberán permitir el real y adecuado acceso de los estudiantes a las evaluaciones parciales corregidas y calificadas, a fin de que dicha etapa cumpla con su función pedagógica específica de reconstrucción del error, durante los 6 (seis) meses contando desde la toma de la evaluación.

-Breves deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Conforme lo trabajado, este artículo quedaría redactado de la siguiente forma (*Leyendo*):

Los estudiantes tendrán acceso a evaluaciones parciales y finales corregidas y calificadas a fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje durante los seis meses contado desde la publicación de los resultados.

-Se votan y aprueban.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado por mayoría, con la abstención de los estudiantes y la negativa de la consejera Balaguer.

Artículo 18.

SR. SECRETARIO (Murillo).- Este artículo también es general sobre las evaluaciones, por lo que debe ir en el otro título (*Leyendo*):

Art. 18.- los estudiantes tendrán derecho a recuperar evaluaciones parciales y/o trabajos prácticos de acuerdo al detalle siguiente:

Cantidad de evaluaciones tomadas (considerados parciales y trabajos prácticos separadamente)	Cantidad de instancias de recuperación
2	1
3	1
4	2
5	2
6 ó más	Proporción no mayor al 50% y no menor al 33% A definir por la cátedra y aprobado por HCD

Se garantizará que las evaluaciones parciales y de trabajos prácticos podrán recuperarse y en tales casos la calificación de la instancia recuperatoria reemplazará a la calificación de la evaluación recuperada.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado por unanimidad.
Artículo 19.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 19.- Las evaluaciones finales de los estudiantes promocionales se llevarán a cabo en momentos distintos de los exámenes finales regulares o libres; los responsables de las asignaturas deberán comunicar al área de Enseñanza las fechas de exámenes promocionales.

Los alumnos podrán rendir el examen de promoción en el caso de haber sido obtenida tal posibilidad hasta julio de un año lectivo durante los turnos de julio, septiembre y noviembre-diciembre; en el caso de haber accedido a la condición de promocional hasta noviembre de un ciclo lectivo, podrán rendir durante los turnos de

noviembre/diciembre del mismo año y febrero/marzo y mayo del año subsiguiente.

Hay una sugerencia del Área Enseñanza que dice que, en lugar de decir: "en momentos distintos de los exámenes finales" diga: "en tres fechas distintas posteriores a finalizar el cursado".

Y por otro lado, Área Enseñanza había sugerido la redacción de este segundo párrafo, pero vuelve a hacer una nueva sugerencia corrigiendo la anterior redacción: que después de julio, se ponga entre paréntesis: "(primera fecha)", después de septiembre: "(segunda fecha)", y después de noviembre/diciembre: "(tercera fecha)"; y luego, después de noviembre/diciembre del mismo año, que diga "(primera fecha)", después de febrero/marzo: "(segunda fecha)", y después de mayo del año subsiguiente: "(tercera fecha)". Esto es para que no se confundan de que en febrero tienen dos fechas.

-Breves deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 19 con los dos cambios sugeridos por el Área Enseñanza.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 20.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

ESTUDIANTES REGULARES

Art. 20.- La condición de estudiante REGULAR implica la posibilidad de inscripción para aprobar la asignatura accediendo a un examen final de una sola instancia, que podrá ser oral o escrita.

-Breves deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración con la siguiente redacción: "La condición de estudiante regular implica la posibilidad de acceder a un examen final de una sola instancia, que podrá ser oral o escrita, para aprobar la asignatura".

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 21.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 21.- Accederán a la condición de estudiantes REGULARES aquellos que cumplan las siguientes condiciones: aprobar el 80 % de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro) y aprobar el 80% de las Evaluaciones Parciales con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro).

Las calificaciones de evaluaciones parciales y trabajos prácticos serán consideradas separadamente y no serán promediadas para acceder a la condición de estudiante REGULAR.

En la primera alternativa, se agrega el siguiente párrafo (*Leyendo*):

Los responsables de las asignaturas podrán exigir un mínimo de asistencia a las clases prácticas que no podrá superar el 80% del total.

-Deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Lo único que voy a decir antes de pasar a votar es que éste es un problema complejo por lo que no es tan sencillo decir blanco o negro. Pero más allá de eso, ésta es una carrera de interés público y, por ende, es necesario tener prácticos y que los prácticos sean parte de la experiencia formativa.

Yo tengo bastante información de la investigación que hace años que venimos llevando adelante con el profesor Maldonado, y algunas otras investigaciones nominan al fenómeno que mencionó el consejero Saal como "atajos". Los estudiantes llegan a la Universidad y todavía tienen que construir algunas herramientas y autonomía en su proceso formativo, y así intentan construir "atajos" porque ése es el proceso con el que vienen de la escuela media, no es que acá lo empiezan a poner en funcionamiento -es cómo se aprueba, no cómo aprendo mejor.

Aquí no dice "deberán", dice "podrán", por lo que habrá cátedras que lo pongan y cátedras que no lo pongan, pero me parece que es bueno que empecemos a hablar de espacios más interactivos y que los alumnos demanden que esos

procesos interactivos sean más técnicos y más aprovechables. Luego veremos las excepciones de estudiantes trabajadores.

Bien; está en consideración el artículo 21, opción a).

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado por mayoría.
Artículo 22.

SR. SECRETARIO (Murillo).- Una cosa antes de pasar al 22. La segunda parte del artículo 21 está ya contenida en la parte general. Ésta decía (*Leyendo*):

Los requisitos para acceder a la condición de estudiante regular y aprobar cada asignatura en tal modalidad deberán ser claramente explicitadas en el programa de la misma asignatura, y no podrán ser modificadas en el transcurso del cursado, salvo en situaciones excepcionales o de fuerza mayor, las que deberán ser fundamentadas y aprobadas por el H. Consejo Directivo.

Bueno, seguimos (*Leyendo*):

Art. 22.- Los estudiantes tendrán derecho a recuperar evaluaciones parciales y de trabajos prácticos para acceder a la condición de regular de acuerdo a lo detallado en el artículo 18 de la presente reglamentación.

Esto tampoco hace falta porque iba a pasar a la parte general.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Bien; artículo 23.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 23.- La regularidad se extiende por el término de 3 (tres) años a partir de que se deja constancia fehaciente de que el estudiante accede a esa condición. Si la fecha de finalización de este período no coincidiera con una fecha de examen de la materia en cuestión, se extenderá hasta el turno de exámenes subsiguiente.

Aquí el Área Enseñanza planteaba dos preguntas: si acá se pondría lo de las prórrogas y qué pasa cuando se cae una regularidad pero aún hay regularidad en las correlativas subsiguientes.

-Deliberaciones en comisión.

-Se retira de la sesión el consejero Saal.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Bueno, tienen a consideración el artículo tal como está, y luego, hay varias propuestas: la del consejero Martínez en el sentido de reducirlo a dos años...

SR. AHUMADA.- Yo mociono que la regularidad dure dos años sin rendir la materia y cuatro rindiéndola todos los años. Así se incentiva que los estudiantes rindan y que no pase lo que comenta la consejera Faas: que hoy le tomó a un alumno que obtuvo su regularidad en el 2008.

SR. MARTÍNEZ.- Y con un programa obsoleto.

Mi moción es que la regularidad dure dos años o, caso contrario, si se mantienen los tres años, que se elimine la posibilidad de prórroga.

SR. GABBI.- Porque además, si un alumno pide prórroga de regularidad, no se presenta en los dos años y vuelve a pedir, en el sistema no queda registro de eso.

SRTA. CANO BRUSA.- Perdón; al ser éstas unas propuestas nuevas que no se trataron en comisión, hay un montón de cosas que faltan por discutir, por lo que me parece muy "liviano" aprobarlo de esta manera.

Por ende, apoyo la propuesta que hizo la consejera Arias en comisión en el sentido que se vote este artículo como está y que podamos trabajar posteriormente en una reglamentación de prórroga de regularidad, analizando cómo se dan en la actualidad y qué cosas se podrían mejorar.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Bien; si les parece, vamos a pasar a votar la moción del consejero Ahumada.

-Se vota y rechaza.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Rechazada.

Ahora está en consideración la primera moción presentada por el consejero Martínez, en el sentido de que la regularidad sea de dos años con opción a prórroga.

-Se vota y rechaza.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Rechazada.

Segunda parte de la moción del consejero Martínez: tres años sin opción de prórroga. En consideración.

-Se vota y rechaza.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Rechazada.

Tercera moción: votar el artículo tal cual y comprometernos a trabajar sobre el reglamento de prórrogas de regularidad.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado por mayoría.

Artículo 24.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

ESTUDIANTES LIBRES

Art. 24.- Se considerará estudiante libre de una asignatura a quien estando inscripto en ella no hubiere cumplido con los requisitos para alcanzar la condición de estudiante regular (establecidos en la presente reglamentación); se considerará de igual modo a aquel estudiante que estando matriculado en el año académico no se haya inscripto en esa asignatura y se presentara a rendir en examen en esa condición.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Pongo a consideración el artículo en cuestión modificando su redacción de la siguiente forma: "Se considera estudiante libre de una asignatura a quien estando inscripto en ella no cumple con los requisitos para alcanzar la condición de estudiante regular y a aquél que se presentara a rendir en esa condición".

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.

Artículo 25.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 25.- Los responsables de la asignatura deberán especificar en el programa de la misma la característica del examen de los estudiantes en condición de libre (requisitos, tutorías, etc.), especificando los instrumentos de evaluación y considerando, en los casos en que sea necesario la modalidad de la evaluación de la actividad práctica. En ningún caso estos requisitos serán superiores a lo dispuesto por la asignatura para los alumnos regulares.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 25 con esta redacción: "Los estudiantes que rindan en condición de libres lo harán con las condiciones de evaluación especificadas en el programa vigente".

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 26.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 26.- El estudiante que, estando matriculado en el año académico, decida inscribirse a exámenes finales en condición de LIBRE, accederá a un examen de dos instancias: la primera escrita y la segunda oral, contemplándose en ambas los aspectos teóricos y prácticos. Una vez aprobada la instancia escrita se procederá al examen oral. Cuando el tribunal examinador considere que el resultado de la instancia escrita merece la calificación de 8 (ocho) o más, podrá obviar la instancia oral, previo acuerdo expreso del estudiante. Además el estudiante deberá cumplimentar con lo especificado para la evaluación de la actividad práctica precisada en el programa de la asignatura.

-Deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 26 quedando redactado de la siguiente manera: "El estudiante en condición de LIBRE accederá a un examen de dos instancias: la primera escrita y la segunda oral, contemplándose en ambas los aspectos teóricos y prácticos. Una vez aprobada la instancia escrita se procederá al examen oral. Cuando el tribunal examinador considere que el resultado de la instancia escrita merece la calificación de 8 (ocho) o

más, podrá obviar la instancia oral, previo acuerdo expreso del estudiante. Además el estudiante deberá cumplimentar con lo especificado para la evaluación de la actividad práctica precisada en el programa de la asignatura en el momento que la cátedra defina evaluarlo".

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 27.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 2.- El estudiante que mientras este cursando una asignatura se presente a examen en la misma lo hará en condición de libre y no perderá por ello la validez de lo actuado durante ese cursado.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 28.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 28.- Los responsables de las asignaturas posibilitarán el acceso a la información de cátedra y a los canales de comunicación de la materia a los que aspiren a rendir en condición de libre.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Este artículo debería agregarse al 25 cambiándole la redacción en el sentido de que quede como un derecho estudiantil y no como un deber docente. En consideración.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

AGREGADO (Y REDACTADO): A los estudiantes que rindan en

condición de libre se los evaluará con el programa de la asignatura del año anterior hasta la mesa de septiembre, inclusive. Posteriormente a esa fecha, se los evaluará con el programa en curso.

-Breves consideraciones en comisión.

-Asume la Presidencia del H. Cuerpo la Sra. vicedecana.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- Está en consideración este artículo que quedaría como 28, redactado de la siguiente manera: "A los estudiantes que rindan en condición de libre se los evaluará con el último programa dictado".

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- Aprobado.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- Artículo 29.

SR. SECRETARIO (Murillo).- Hay dos versiones: en la primera se hace una descripción completa. Les leo (*Leyendo*):

ESTUDIANTES VOCACIONALES

Art. 29.- Serán consideradas alumnos vocacionales las personas de nacionalidad Argentina que deseen completar o actualizar conocimientos, inscribiéndose en una materia o grupo de ellas, sin cursar en forma completa la carrera de grado

Art. 30.- Podrán inscribirse en calidad de alumnos vocacionales:

- a) Los estudiantes universitarios provenientes de universidades públicas nacionales que acrediten tener aprobada no menos de la tercera parte de las asignaturas que integran el plan de estudios de la carrera de origen.
- b) Los estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas que acrediten tener aprobada no menos de la tercera parte de las asignaturas que integran el plan de estudios de la carrera de origen.
- c) Los egresados provenientes de universidades públicas nacionales.
- d) Los egresados provenientes de otras universidades o institutos superiores argentinos.

Esto repite lo que establece la Universidad.
Y la segunda opción (*Leyendo*):

Art. 29.- Serán considerados alumnos vocacionales y podrán inscribirse como tales aquellas personas que se encuadren en las disposiciones que a tal fin dicte la Universidad Nacional de Córdoba.

El Área Enseñanza y Secretaría Académica acuerdan con esta última versión en el sentido de que no se puede sobredefinir lo que ya está definido por una ordenanza madre que es la de Alumnos Vocacionales.

-Breves consideraciones en
comisión.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- En consideración el artículo 29 opción b).

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- Aprobado.
Artículo 30.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 30.- La inscripción por parte de los interesados se efectuará por Mesa de Entrada de la Facultad y se realizará entre el 1 y el 15 de Marzo de cada año.

El Área de Enseñanza sugiere que la redacción diga:
"en las fechas que disponga la Facultad en el Calendario Académico".

-Breves consideraciones en
comisión.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- En consideración el artículo 30 con la modificación propuesta.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- Aprobado.
Artículo 31.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 31.- En la solicitud de inscripción constará:

- a) datos personales del aspirante;
- b) la materia o grupo de ellas que se desee cursar,
- c) fundamentación expresa de las motivaciones para ser admitido como alumno vocacional;
- d) en caso de estudiantes universitarios deberán indicar la carrera que cursan y adjuntar el certificado analítico de asignaturas aprobadas y el plan de estudios de la carrera de origen, expedido por autoridad competente;
- e) en caso de egresados universitarios deberán adjuntar el título que acredite su condición de egresado universitario, legalizado por autoridad competente.

Nuevamente hay una sugerencia de Académica que dice: "No reglamentar lo reglamentado. Si hay cambios en reglamento madre habrá que cambiar régimen".

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración la propuesta de suprimir este artículo.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- Aprobada.
Artículo 32.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 32.- Podrán receptor alumnos vocacionales todas las asignaturas de la carrera de Psicología. Sólo podrán ser admitidos como alumnos vocacionales en no más de 2 (dos), de las 6 (seis) materias del primer año de la carrera.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- En consideración el artículo 32.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- Aprobado.

-Reassume la Presidencia la Sra. decana.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Corresponde dar tratamiento al artículo 33.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 33.- El número máximo de alumnos vocacionales que admitirá anualmente la Facultad de Psicología no excederá de 5 (cinco) por materia.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Puente).- En consideración la propuesta de eliminar el artículo 33.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobada.
Artículo 34.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 34.- Una vez receptadas las solicitudes, la Subsecretaría Académica (Área Enseñanza), con intervención de las Cátedras respectivas, conforme a los datos y antecedentes expresados por el solicitante, dictaminará positiva o negativamente respecto de cada aspirante y elevará al H.C.D. para su resolución definitiva.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 34 con la siguiente redacción: "Las solicitudes de alumno vocacional serán valoradas por la Secretaría Académica, con intervención de las Cátedras respectivas, la cual dictaminará positiva o negativamente su admisión, lo que se elevará al H.C.D. para su resolución definitiva".

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 35.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 35.- En caso que el aspirante desee cursar grupos de materias, se considerará la preparación previa del mismo y en caso de materias de una misma orientación, una de las correlatividades inmediatas anteriores, y las inscripciones por grupos de materias se receptorán teniendo en cuenta las

correlatividades propias de la carrera.

-Breves consideraciones en
comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración la propuesta de eliminación del artículo 35.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobada.
Artículo 36.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 36.- Una vez admitidos los alumnos vocacionales, les será otorgada una matrícula ad-hoc y quedarán asimilados académicamente, en cuanto a derechos y obligaciones, a los alumnos de la carrera.

-Breves consideraciones en
comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 36.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 37.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 37.- Cumplidos todos los requerimientos de cada asignatura se otorgará al alumno vocacional un certificado en el que conste que ha cursado y aprobado la o las asignaturas y la calificación final. El certificado deberá contener la aclaración de la condición de alumno vocacional.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 37.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 38.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 38.- En el caso que el alumno vocacional ingrese como alumno regular para lo cual le son válidas las asignaturas aprobadas, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos al ingresante, incluido el Curso de Nivelación.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 38.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 39.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

CONDICIONES DE CURSADO, APROBACION, EVALUACIONES Y EXAMENES

Art. 39.- Es condición para cursar una asignatura tener regularizadas las asignaturas correlativas especificadas en el Plan de Estudios de la carrera.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 39.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado por mayoría.
Artículo 40.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 40.- Es condición para aprobar por promoción y/o rendir el examen de una asignatura tener aprobadas las asignaturas correlativas especificadas en el plan de estudio.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 40.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado por mayoría.
Artículo 41.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 41.- El reconocimiento de materias cursadas y aprobadas en otras unidades académicas deberá ser expresamente solicitado de acuerdo al régimen de equivalencias, salvo que exista acuerdo o régimen de equivalencias previamente aprobado.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 42.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 42.- La Secretaría Académica fijará las fechas de exámenes finales, las que deberán guardar un orden cronológico que evite superposiciones de materias de un mismo nivel.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo redactado de la siguiente manera: "Los alumnos tendrán derecho a que el orden cronológico de las fechas de examen evite superposiciones de materias de un mismo nivel".

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 43.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 43.- Los exámenes se realizarán exclusivamente en las fechas y en los lugares que hayan sido fijados, estrictamente dentro del ámbito universitario, excepto que por razones pedagógicas o de fuerza mayor se requiera extenderlos a los días hábiles subsiguientes.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 44.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 44.- Las inscripciones a los exámenes finales se podrán realizar como plazo máximo de acuerdo al detalle siguiente:

Si el examen se realizara el día:	El estudiante se podrá inscribir previamente hasta las 23:59 del día:
Lunes	Jueves
Martes	Viernes
Miércoles	Lunes
Jueves	Martes
Viernes	Miércoles

El Área Enseñanza sugiere que se agregue: "por sistema de autogestión informático". Y también: "Estos plazos pueden ser modificados si algunos de los días de vencimiento cae en día feriado. En ese caso debe quedar un día hábil libre entre el cierre de la inscripción al examen y la fecha del examen".

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración con los cambios sugeridos.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado con modificaciones.
Pasamos al tratamiento del artículo 45.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 45.- A sugerencia de Secretaría Académica, el Decano designará a los docentes integrantes de las mesas o tribunales de exámenes. Dichos tribunales estarán constituidos por tres profesores en carácter de miembros titulares y al menos uno en carácter de miembro suplente.

SR. AHUMADA.- Esto es un régimen de alumno; no corresponde que vaya eso y tampoco lo del artículo 46.

-Breves deliberaciones en comisión.

SR. SECRETARIO (Murillo).- Leo los artículos 46 y 47 (*Leyendo*):

Art. 46.- En el caso de ausencia de alguno de los miembros del tribunal, los otros deberán dar aviso a las autoridades de la Facultad y el miembro suplente asumirá el lugar del ausente. En casos excepcionales el Secretario Académico podrá suplantar personalmente a un miembro ausente. En el caso de ser imposible constituir el tribunal completo, los estudiantes conservarán la regularidad hasta el turno siguiente, si la perdieran en esa fecha.

Art. 47.- La Secretaría Académica podrá autorizar que algunos de los miembros del tribunal examinador pertenezcan al estamento de Profesores Asistentes.

-Deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Quedaría un solo artículo con esta redacción: "Los estudiantes tendrán derecho a solicitar rendir el examen con un tribunal completo. En caso de ser imposible...".

-Breves deliberaciones en comisión.

-Queda en suspenso el tratamiento de los Arts. 45 46 y 47.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Me parece que no estamos en condiciones de votar estos artículos porque deberíamos chequear que no entremos en contradicción con otra reglamentación.

Pasamos al artículo 48.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 48.- Los estudiantes, para presentarse a examen, deberán acreditar su identidad mediante Libreta de Trabajos Prácticos o Documento Nacional de Identidad.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 48.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 49.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 49.- Se admitirá una tolerancia de 15 (quince) minutos desde la hora fijada para el inicio del examen a fin de dejar registradas las inasistencias.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 50.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 50.- El estudiante firmará una vez finalizado el examen, el acta correspondiente al ser notificado de la calificación obtenida y en conformidad con la misma.

En las observaciones de Secretaría Académica se sugiere que diga: "Se procurará que firme" porque no siempre se puede, como en los exámenes escritos, por ejemplo. También consultan qué consecuencias hay si no firma. ¿Se invalida el acta? Y luego sugieren: "En todo caso, el estudiante tiene derecho a notificarse de la calificación obtenida firmando el acta. El acta no podrá ser usada como control de asistencia previo al examen".

-Breves consideraciones en
comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 50 con la redacción que sugiere el Área Enseñanza.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 51.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 51.- Al momento del examen los miembros del tribunal

deberán tener el registro con el registro de todos los alumnos con regularidad o promoción vigentes.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración la propuesta de eliminar este artículo.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobada.
Artículo 52.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 52.- Los estudiantes podrán recusar a uno o más miembros de un tribunal de examen por las mismas causas de recusación de jueces y magistrados con causa contemplados en la legislación vigente a nivel nacional. Asimismo los miembros de tribunales están obligados a excusarse acorde a la misma legislación vigente. Las recusaciones deberán presentarse al menos 10 (diez) días hábiles antes del examen o 48 horas hábiles posteriores a la presentación pública de los tribunales de examen (lo que se cumpla último), debiendo incorporarse las pruebas correspondientes con las que contare el interesado. En ningún caso se aceptarán recusaciones sin causa. El incidente de recusación será tramitado por Secretaría de Asuntos Estudiantiles y resuelto por el Decano al menos 48 horas antes del examen. Si no se hiciere lugar a la recusación, el Decano designará a un profesor del área para que cumpla con la función de observador en dicho examen, sin perjuicio de otros recaudos que pudiera tomar la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o el Centro de Estudiantes. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles establecerá los mecanismos para la adecuada aplicación de este artículo.

-Breves consideraciones en comisión.

-Queda en suspenso el tratamiento del Art. 52.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Como este artículo depende de los que dejamos en suspenso anteriormente, vamos a proceder de igual modo aquí.

Artículo 53.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 53.- Los exámenes finales orales, al igual que las clases, son públicos. Bajo ninguna condición podrá impedirse el acceso de observadores a los exámenes orales. Los estudiantes, mediante expediente a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, podrán solicitar un veedor estudiantil en los tribunales de exámenes. Las funciones del veedor serán observar el desarrollo del examen y emitir un informe al finalizar el mismo.

-Breves consideraciones en comisión.

-Se retira de la sesión el consejero Caminos.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 53 quitándole la parte que dice "y emitir un informe al finalizar el mismo".

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 54.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 54.- Tanto para exámenes finales o parciales como para trabajos prácticos u otro tipo de evaluaciones se considerará la siguiente escala de calificaciones:

Escala numérica	Escala Conceptual
De 0 a 3	Insuficiente
4	Suficiente
5 y 6	Bueno
7 y 8	Muy Bueno
9	Distinguido
10	Sobresaliente

El 4 (cuatro) no podrá corresponder a más del 60% del examen realizado correctamente.

Área Enseñanza sugiere que también diga: "ni menos del 50 por ciento".

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 54 como está.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 55.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 55.- Durante los turnos de exámenes se suspenderán todas las otras actividades de grado.

-Breves consideraciones en
comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 56.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 56.- El examen en la condición de alumno regular sólo podrá ser oral o escrito, no pudiendo utilizarse ambas modalidades en un mismo examen.

-Breves consideraciones en
comisión.

SR. SECRETARIO (Murillo).- El artículo 57 dice (*Leyendo*):

Art. 57.- El examen en la condición de alumno libre se hará sobre el total de los contenidos y condiciones del último programa aprobado por el H. Consejo Directivo cuyo dictado ya haya sido terminado.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Suprimimos los artículos 56 y 57 porque están repetidos.
Artículo 58.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 58.- Ningún estudiante se verá privado de rendir una materia correlativa a otra rendida en el turno anterior por no haberse concluido los trámites administrativos pertinentes.

Área Enseñanza hace dos observaciones respecto de este artículo. La primera dice: "No se puede rendir una materia si no tiene aprobada la materia correlativa; tiene aprobada la materia correlativa cuando el docente confirma el acta. ¿Si no? ¿Con la libreta firmada? Sería un trámite equívoco y costoso en términos de recursos humanos".

-Prolongadas deliberaciones en comisión.

-Queda en suspenso el tratamiento del Art. 58.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Me parece mejor dejarlo en suspenso y buscar una redacción técnicamente correcta.
Artículo 59.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 59.- Los estudiantes que adeuden materias del ciclo secundario y puedan acreditar la finalización del mismo hasta el 30 de abril de cada año, cursarán en dicho período en calidad de estudiantes CONDICIONALES y se registrarán por las disposiciones generales de la Universidad sobre este aspecto.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 59 con la siguiente redacción: "Los estudiantes que adeuden materias del ciclo secundario se registrarán por las disposiciones generales de la Universidad sobre este aspecto".

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Artículo 60.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Art. 60.- En el caso de extravío de exámenes parciales, prácticos evaluativos o exámenes finales, se resolverá la situación en acuerdo con Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el profesor responsable de la cátedra y los alumnos de cuyos exámenes se trate.

La observación que hace Área Enseñanza dice: "Dejar claro que en los exámenes por medios electrónicos no depende del docente la pérdida de la información sino del sistema".

-Deliberaciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- En consideración el artículo 60 incluyendo a un representante estudiantil.

-Se vota y aprueba.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Aprobado.
Pasamos a tratar los párrafos siguientes.

SR. SECRETARIO (Murillo).- (*Leyendo*):

Todo estudiante tendrá derecho a acceder a las Licencias Estudiantiles de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el momento en el ámbito de la Universidad y de esta Facultad.

SR. MARTÍNEZ.- Me parece que lo que sigue son cuestiones que ya están en algunas otras reglamentaciones de la Facultad o de la Universidad.

-Breves consideraciones en comisión.

SRA. PRESIDENTE (Torcomian).- Dejamos en suspenso el tratamiento de los últimos párrafos.

Bien; habiéndose dado tratamiento al tema motivo de la convocatoria, queda levantada la sesión.

-Es la hora 19 y 04.

S U M A R I O

<u>Tít.</u>	<u>Pág.</u>
1. INFORME DEL DECANATO	1
2. RÉGIMEN DE ALUMNOS. MODIFICACIÓN. SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES. PROPUESTA. EXP. 0058676/2014.	8

* * *